



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE OCTUBRE DE 2012	Suplemento 7312 H
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No.- 30122



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO
SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS GANADEROS
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03-RNA-GC- 65/12.

Control Interno No: 2012/02859.

Número de Folia: 27-1-0-10-2.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la
constitución, organización y funcionamiento de una
Asociación Ganadera Local General Coronel Gregorio
Méndez.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil doce.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL CORONEL GREGORIO MÉNDEZ, Estado de Tabasco.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que mediante Oficio No. CNCSG.020.08.2012 de fecha 23 de Agosto del 2012, firmado por el C. Li. Héctor Miguel Calderón García, quien se ostenta como Subsecretario de la Confederación Nacional Campesina, Comité Ejecutivo Nacional, Subsecretaría de Ganadería, envió a este Registro Nacional Agropecuario, la documentación de la Proyectada ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL CORONEL GREGORIO MÉNDEZ, con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local General.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Ezequiel Díaz Montiel, en su carácter de Presidente de la Proyectada ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL CORONEL GREGORIO MÉNDEZ, anexo la siguiente documentación:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A), en dos copias fotostáticas;
- ⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);
- ⇒ Convocatoria, en dos copias fotostáticas.
- ⇒ Acta de Asamblea de fecha 20 de agosto del 2012, en original y tres copias fotostáticas.
- ⇒ Lista de Asistencia, en original y tres copias fotostáticas;
- ⇒ Estatutos, en original y tres copias fotostáticas.

TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1º, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 2º apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX, X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º, 9º y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 74 Fracción I y 77 Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, la Secretaría en todo momento podrá verificar la existencia de instalaciones, Equipo necesario y podrá allegarse de los medios de prueba que considere necesarios para mejor proveer.

TERCERO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- El día veinte de agosto del dos mil doce, siendo las 10:00 horas, y reunidos en el domicilio ubicado en Calle Constitución No. 54, Barrio la Guadalupe del Municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. MVZ. Reynerio Zapata Contreras, Representante de la SAGARPA, y el C. MVZ. Ernesto Guillen Alejandro, en representación del Presidente Municipal de Jalpa e Méndez, se reunieron en asamblea los CC. Ezequiel Díaz Montiel, José Pérez López, José Amado Rivera Olayo, Irene Almeida García, Acofelix Santos Madrigal, Luis Ovando Olan, Juana Almeida García, Carmen García Hernández, Ignacio Álvarez Hernández, Rosario Cerino Hilario, Lázaro Álvarez Hernández, Roberto Hernández Frías, Rosa Madrigal, José Cerino Hilario, Candelaria Madrigal Valenzuela, Manuel Hernández Ulin, Marcos Domínguez López, Lucrecia Almeida Juárez, entre otros, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

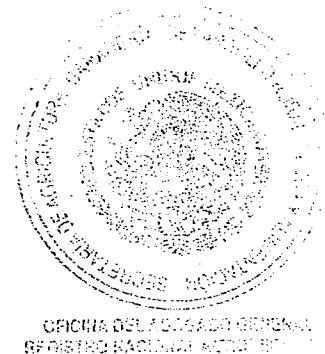
- a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, el 20 de Agosto de 2012.
- b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco.
- c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General Coronel Gregorio Méndez.
- d) **Domicilio:** Calle Constitución No. 54, Barrio La Guadalupe, Municipio Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, C. P. 86200.
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Calle Constitución No. 54, Barrio La Guadalupe, Municipio Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, C. P. 86200.
- f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total 34 ganaderos inscritos.
- g) **Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo en un periodo comprendido del 5 de septiembre de 2012 a los meses de enero o febrero del 2014, en los que la asociación de mérito deberá realizar su asamblea ordinaria electiva. Lo anterior, en virtud de que a partir del 5 de septiembre de 2012 la Asociación Ganadera Local General Coronel Gregorio Méndez ha obtenido su registro y gozará de personalidad jurídica misma que causará efectos ante terceros de conformidad con los artículos 7 de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 48 del Reglamento de la materia, siendo los integrantes de dichos consejos los que a continuación se señalan:**

Consejo Directivo

Presidente: C. Ezequiel Díaz Montiel
Secretario: C. José Pérez López
Tesorero: C. José Amado Rivera Olayo
Vocal: C. Irene Almeida García
Vocal: C. Acofelix Santos Madrigal

Consejo de Vigilancia

Presidente: C. Luis Ovando Olan
Secretario: C. Juana Almeida García
Vocal: C. Carmen García Hernández



Delegados

Propietario: C. Ezequiel Díaz Montiel
Suplente: C. Luis Ovando Olan

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL CORONEL GREGORIO MÉNDEZ, esta

autoridad, tiene la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apega a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3º, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL CORONEL GREGORIO MÉNDEZ**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 6º, 8º, 9º, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8º, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL CORONEL GREGORIO MÉNDEZ** y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL CORONEL GREGORIO MÉNDEZ**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

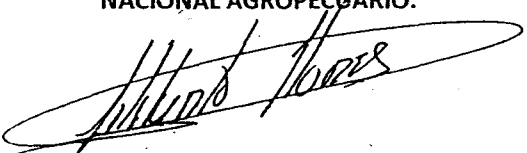
TERCERO: La **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL CORONEL GREGORIO MÉNDEZ**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, como constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tabasco, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL CORONEL GREGORIO MÉNDEZ**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tabasco, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Lic. Filiberto Flores Almaraz, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la OFICINA DEL ABOGADO GENERAL de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.



LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ



EMM DGGZ opaty.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos



ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL
GENERAL "CORONEL GREGORIO
MÉNDEZ"

FOLIO 27-1-0-10-2

MUNICIPIO JALPA

ESTADO TABASCO

NUMERO DE SOCIOS:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	DÍAZ	MONTIEL	EZEQUIEL
2	PÉREZ	LÓPEZ	JOSÉ
3	RIVERA	OLAYO	JOSÉ AMADO
4	ALMEIDA	GARCÍA	IRENE
5	SANTOS	MADRIGAL	ACOFELIX
6	OVANDO	OLAN	LUIS
7	ALMEIDA	GARCÍA	JUANA
8	GARCÍA	HERNÁNDEZ	CARMEN
9	ALMEIDA	JUÁREZ	LUCRECIA
10	ALMEIDA	ALMEIDA	URVANO
11	ALVAREZ	HERNÁNDEZ	IGNACIO
12	ALVAREZ	HERNÁNDEZ	LÁZARO
13	ALVAREZ	ALMEIDA	FREDY
14	BOLAINA	DE LOS SANTOS	BENITO
15	BOLAINA	GÓMEZ	MANUEL
16	CASTILLO	FRÍAS	JULIAN
17	CERINO	HILARIO	ROSARIO
18	CERINO	HILARIO	JOSÉ
19	CERINO	MADRIGAL	SEBASTIAN
20	CERINO	CERINO	MARGARITA
21	DOMÍNGUEZ	LÓPEZ	MARCOS
22	FRÍAS	FRÍAS	RITO
23	HERNÁNDEZ	FRIAS	ROBERTO
24	HERNÁNDEZ	ULIN	MANUEL
25	JUÁREZ	VALENZUELA	MARÍA DEL ROSARIO
26	MADRIGAL		ROSA
27	MADRIGAL	VALENZUELA	CANDELARIA
28	MADRIGAL	LÓPEZ	JOSÉ YNES
29	MADRIGAL	HERNÁNDEZ	ANDRÉS
30	MIRABAL	MADRIGAL	FRANCISCA
31	OVANDO	OLAN	ANTONIO
32	PERALTA	OLAYO	GILBERTO
33	SOBERANO	HERNÁNDEZ	JOSÉ CANDELARIO
34	VALENZUELA	DE LOS SANTOS	MARÍA
TOTAL DE SOCIOS 34			

OK



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha cinco de septiembre de dos mil doce, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Lic. Filiberto Flores Almaraz, dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 2º Apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX y X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 9º y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

CERTIFICADO

A la Asociación Ganadera Local General Coronel Gregorio Méndez.

Lugar de Constitución: Municipio Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco.

Resolución número: 110.03-RNA-GC-65/12.

Fecha de inscripción: 5 de Septiembre del 2012.

Folio: 27-1-0-10-2.

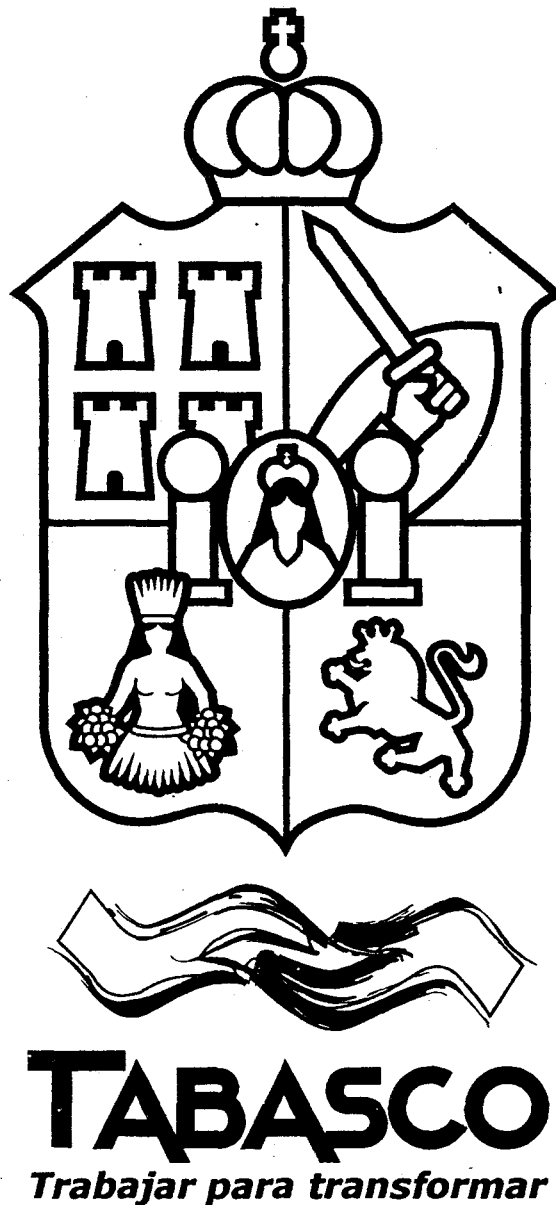
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO				
Sección	Edad	Voluntad	Foro	Número
El	12	2	206	989

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ

DM/DGGZ/paty.





El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Se publica en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Gobernación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el solo hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, puede dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 1301 de Villahermosa, Tabasco.